

## TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

### 1. AREA USUARIA:

Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Movilidad para Programa BN Te Cuida Lima 2025.

### 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Contar con el servicio de movilidad para el traslado de los integrantes del Centro Adulto Mayor (CAM), quienes participarán en el Programa BN Te Cuida en la ciudad de Lima.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- Fortalecer la imagen institucional del Banco de la Nación, como una entidad comprometida con la educación, la transparencia y el desarrollo social.
- Generar espacios de interacción y aprendizaje participativo, que fomenten la confianza en el sistema bancario.
- Consolidar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance de las acciones de Educación Financiera.

### 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI: Esta contratación se encuentra vinculada al Objetivo4: Experiencia del Cliente.

### 6. ANTECEDENTES: El programa BN Te Cuida se ha venido realizando en diferentes partes de Lima y Provincia.

2023: 11 Ciudades

2024: 6 Ciudades

### 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

#### 7.1. Descripción

El presente servicio comprende:

Se debe contar con el servicio de alquiler de buses para el transporte de los adultos mayores del CAM y sus supervisores, a fin de recogerlos desde su Centro de Adulto Mayor, para su traslado hacia la sede principal del Banco de la Nación, al finalizar la actividad, tienen que retornarlos al mismo punto de origen, según el siguiente detalle:

#### PRIMER PUNTO DE RECOJO

Fecha: viernes 07 de noviembre 2025.

Cantidad: 1 bus para 50 personas

Partida: Av. Miraflores N° 425 – Barranco

Referencia: Paradero balta del metropolitano/ A 2 cuadras camino a chorrillos

Hora de salida: 8:00 a.m.

Destino: Av. Javier Prado 2499 San Borja. Oficina Principal Banco de la Nación.

Hora de retorno: 12:00 a.m.

Destino retorno: Av. Miraflores N° 425 – Barranco



## SEGUNDO PUNTO DE RECOJO

Fecha: viernes 07 de noviembre 2025.

Cantidad: 1 bus para 50 personas  
1 bus para 30 personas

Partida: Calle. Los Tumbos N° 274 Urb. Matellini - Chorrillos

Referencia: Ultimo paradero del metropolitano, cruzando a la mano izquierda, cruce con avenida Guardia Peruano.

Hora de salida: 8:00 a.m.

Destino: Av. Javier Prado 2499 San Borja. Oficina Principal Banco de la Nación.

Hora de retorno: 12:00 a.m.

Destino retorno: Calle. Los Tumbos N° 274 Urb. Matellini - Chorrillos

## TERCER PUNTO DE RECOJO

Fecha: viernes 07 de noviembre 2025.

Cantidad: 2 buses para 50 personas cada uno.

Partida: Av. Pablo Bermúdez N°386 Jesus Maria

Referencia: Espalda Ministerio de Trabajo

Hora de salida: 8:00 a.m.

Destino: Av. Javier Prado 2499 San Borja. Oficina Principal Banco de la Nación.

Hora de retorno: 12:00 a.m.

Destino retorno: Av. Pablo Bermúdez N°386 Jesús Maria

## CUARTO PUNTO DE RECOJO

Fecha: viernes 07 de noviembre 2025.

Cantidad: 2 buses para 50 personas cada uno.

Partida: Calle. Parque Cueva N°155 – Pueblo Libre

Referencia: Cuadra 15 Av. Bolívar

Hora de salida: 8:00 a.m.

Destino: Av. Javier Prado 2499 San Borja. Oficina Principal Banco de la Nación.

Hora de retorno: 12:00 a.m.

Destino retorno: Calle. Parque Cueva N°155 – Pueblo Libre



## QUINTO PUNTO DE RECOJO

Fecha: viernes 07 de noviembre 2025.

Cantidad: 1 bus para 50 personas.

Partida: Calle. Pedro Bertonelli N° 791 Zona A – San Juan de Miraflores

Referencia: Espalda del Instituto Sise – Frente del colegio marista

Hora de salida: 8:00 a.m.

Destino: Av. Javier Prado 2499 San Borja. Oficina Principal Banco de la Nación.

Hora de retorno: 12:00 a.m.

Destino retorno: Calle. Pedro Bertonelli N° 791 Zona A – San Juan de Miraflores



## SEXTO PUNTO DE RECOJO

Fecha: viernes 07 de noviembre 2025.

Cantidad: 1 bus para 50 personas.

Partida: Calle. La Luna 312-324 Urb. San Roque - Surco

Referencia: A 3 cuadras de la estación del tren Jorge Chávez

Hora de salida: 8:00 a.m.

Destino: Av. Javier Prado 2499 San Borja. Oficina Principal Banco de la Nación.

Hora de retorno: 12:00 a.m.

Destino retorno: Calle. La Luna 312-324 Urb. San Roque - Surco

El vehículo debe contar:

- Chofer con brevet profesional A3A o A3C.
- Permisos legales emitidos por el MTC.
- Seguro de vehículo a todo riesgo.
- Revisión técnica vigente.
- SOAT vigente.
- Sistema satelital GPS.
- Cinturones de seguridad para pasajeros.
- Extintor.
- Aire acondicionado.
- Botiquín.

Obligaciones del proveedor:

- El servicio debe llegar con la anticipación al recojo de los adultos mayores, según TDR, y coordinación con el área usuaria.
- Designar a una persona, la cual será responsable de la atención y de la coordinación con la Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas. Asimismo, el personal del contratista (mozos y/o coordinador) debe presentarse en el sitio antes y durante el tiempo que fue requerido el servicio.
- Garantizar que el servicio debe contar con estrictos procedimientos de control en el manejo de los buses, especial cuidado en la higiene.
- Instalar un letrero de identificación del distrito donde está viniendo (para identificación al momento de llegar al BN)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

El contratista, NO SE CONSTITUYE como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 – Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI – Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:



- Que el objeto, actividades y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se deberá definir si la contratación (**SI O NO CALIFICA**) como un servicio de consultoría.

La contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

**7.2. Actividades: NO CORRESPONDE**

**7.3. Procedimiento/ Metodología: NO CORRESPONDE**

**7.4. Plan de Trabajo: NO CORRESPONDE**

**7.5. Garantía: NO CORRESPONDE**

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO CORRESPONDE**

**9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: NO CORRESPONDE**

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN: NO CORRESPONDE**

**EXPERIENCIA**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil y 0/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran servicios similares: Transporte, servicio turístico,

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**PERSONAL PROPUESTO: NO CORRESPONDE**

**11. VISITA TÉCNICA: NO CORRESPONDE**

**12. ENTREGABLE (S): NO CORRESPONDE**

**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a



mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: NO CORRESPONDE**

**15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: NO CORRESPONDE**

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR: NO CORRESPONDE**

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se desarrollará el 7 de noviembre del 2025.

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se realizará para el traslado de personas adultas mayores a la sede principal del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499, San Borja – Piso 5).

**19. FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:



- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

## 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas, o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



## 22. PENALIDAD

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios, F = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



### 23. OTRAS PENALIDADES (NO CORRESPONDE).

### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



### 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

### 26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación



### 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE

ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

